



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para el envío de fondos a todos los bomberos voluntarios y en especial a los del denominado "cordón andino".

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 171/1998